



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 423-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de setiembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Del Expediente N° 09530-2021, presentado por el administrado Sr. Guerra Mondalgo Glicerio, identificado con DNI N° 15348493, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio Ubicado en el Sector el Chilcal Parcela 7 , U.C. N° 06616, en el Proyecto el Chilcal Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica N° P03079535 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 3.0666 Has.

CONSIDERANDO: Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 08.09.2021
- Copia Literal del predio, Inscrito en la partida N° P03079535, a favor Sr. GLICERIO GUERRA MONDALGO.
- Copia de DNI del administrado.
- Plano de Ubicación y Localización del predio, debidamente firmada por el Ing. Civil RUIZ MAGALLANES GUADALUPE STEFANIA, con registro CIP N° 183498
- Recibo de pago N°64673, Recibo de pago N°93231,, con un monto total de S/. 116.00

Que, con INFORME N°0180-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.09.2021, que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio ubicado en el Sector el Chilcal Parcela 7 , U.C. N° 06616, en el Proyecto el Chilcal Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica N° P03079535 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 3.0666 Has.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 267-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.09.2021 solicitado por el administrado Sr. Guerra Mondalgo Glicerio, identificado DNI N° 15348493, Ubicado en el Sector el Chilcal Parcela 7 , U.C. N° 06616, en el Proyecto el Chilcal Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica N° P03079535 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 3.0666 Has.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 267-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 09530-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº 09530-2021, del del predio Ubicado en el Sector el Chilcal Parcela 7 , U.C. Nº 06616, en el Proyecto el Chilcal Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica Nº P03079535 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 3.0666 Has , le corresponde una zonificación:

COMERCIO ZONAL (C.V.) y RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.), de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza Nº 017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

ZONA	ALTURA DE EDIFICACION	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	TAMAÑO DE LOTE	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO (1)
CV Comercio Vecinal	3(1)	RDM-RDB	Existente o Según Proyecto	No exigible para uso comercial. Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiere según el uso residencial al compatible	1 cada 80 m2

(1) El requerimiento de estacionamiento para establecimientos especiales se registrá por lo señalado en las especificaciones normativas.

ZONA	USO PERMITIDO	DENSIDAD NETA (Hab/Ha)	LOTE MINIMO (m2)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA	RETIRO FRONTAL MINIMO (ms)	ESTACIONAMIENTO MINIMO
RDM Residencial de Densidad Media	Unifamiliar	200-250	90-240	6	3	30%	No exigible (4)	No exigible
	Bifamiliar	250-500	150-200	8 - 10	3(1)	30%	No exigible (4)	1 cada 2 viv.
	Multifamiliar(1)	600	240-300	8	4	30%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.
	Conjunto Residencial	600	1600	20	4 - 5 (3)	50%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.

(1) Frente a Parques y Avenidas con ancho mayor a 20mts.

(2) Frente a Avenidas con ancho mayor de 20 mts.

(4) Salvo en las vías en que la Municipalidad dispone la existencia de retro frontal

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se ingresa por la Av. Mariscal Benavides con una sección vial de 25.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

Glicerio Guerra Mondalgo

DNI Nº: 15348493

San Vicente de Cañete, 30 de Setiembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHÁ VICENT ALVA HÉRENZIA
SUD GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.

* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno